

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Resolución de Junta Directiva No. 45  
De 9 de febrero de 2021

La Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  
(SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 19-A de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, crea la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) como el organismo de dirección interna de mayor jerarquía de su estructura organizacional.

Que a través de la Resolución Administrativa No. 004 de 16 de enero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial No. 27706 de 23 de enero de 2015, se reglamentó el Programa de Inserción de Becarios, con la finalidad de insertar en el mercado laboral de Panamá, a los profesionales que han sido becados a través de los Programas de Becas financiados por la SENACYT.

Que mediante Resolución Administrativa No.25 de 27 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial No. 27960 de 1 de febrero de 2016, se modificó el Reglamento del Programa denominado "Inserción de Becarios", para incorporar al Programa a profesionales becados por la SENACYT, que su último grado académico lo financiaron con recursos propios o externos.

Que mediante la Resolución de Administrativa No. 099 de 19 de marzo de 2020, publicada en la Gaceta Oficial No. 28985-B de 20 de marzo de 2020, se modificó nuevamente el Reglamento del Programa Inserción de Becarios para incluir profesionales panameños que hayan obtenido su grado de doctor en alguna de las primeras doscientas (200) universidades del QS (*Quacquarelli Symonds*) ranking, ampliar algunos puntos administrativos, incorporar un capital semilla, así como incluir un artículo transitorio para beneficiar con el capital semilla a los insertados desde el año 2016.

Que en la Resolución de Administrativa No. 099 de 19 de marzo de 2020 no se estableció el monto, uso y alcance del capital semilla que se otorgará a los profesionales panameños seleccionados en el Programa Inserción de Becarios, por lo que se hace necesario realizar modificaciones a algunos de los artículos del Reglamento.

Que el 8 de febrero de 2021, en sesión extraordinaria de la Junta Directiva, llevada a cabo de manera virtual, fue sometido a consideración la aprobación de las modificaciones al Reglamento del Programa Inserción de Becarios, que consisten en modificar el artículo 15 y derogar el artículo 21 del Reglamento.

Que una vez presentadas estas solicitudes, fueron aprobadas por los seis (6) miembros presentes en la reunión de la Junta Directiva al momento de la votación.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** **Aprobar** la modificación del artículo 15 y derogar el artículo 21 del Reglamento del Programa denominado Inserción de Becarios, cuyo texto quedará como sigue:

**Artículo 1.** Se modifica el Artículo 15 de la Resolución Administrativa No. 004 de 16 de enero de 2015, modificada por la Resolución Administrativa No. 25 de 27 de enero de 2016 y la Resolución Administrativa No. 099 de 19 de marzo de 2020, que quedará así:

**"Artículo 15.**

LAS INSTITUCIONES deberán suscribir un Convenio de Subsidio Económico con la SENACYT, donde se estipulen las obligaciones de Las Partes, así como los montos del subsidio económico y del capital semilla, este último por el monto de hasta B/.10,000.00 desembolsado por una sola vez durante la vigencia del Convenio. Los fondos de capital semilla podrá ser utilizado en

Resolución de Junta Directiva No. 45 de 9 de febrero de 2021  
Página No. 2

concepto de insumos científicos: equipos, maquinarias, recursos bibliográficos, reactivos y materiales de consumo de laboratorio que permita la instalación de LOS BENEFICIARIOS en LA INSTITUCIÓN.

La duración máxima de los Convenios de Subsidio Económico será por tres (3) años.”

**Artículo 2.** Se deroga el artículo 21 denominado Transitorio, el cual fue adicionado por la Resolución Administrativa No. 099 de 19 de marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, el Decreto Ejecutivo No. 685 de 5 de septiembre de 2019 emitido por el Ministerio de la Presidencia, y la Nota No. 407-2019-DVM de 25 de noviembre de 2019, del Ministerio de la Presidencia.

  
**Rafael Mezquita Vásquez**  
Presidente de la Junta Directiva

  
**Víctor Sánchez Urrutia**  
Secretario Nacional Encargado de la SENACYT y  
Secretario de la Junta Directiva

  
Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
DE LA Página 1 A LA Página 2  
Firma: Rita Espinal  
Fecha: 11 de febrero de 2021